



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 307

Chiriguaná, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JONATAN LARIOS ARRIETA CONTRA  
PALMAS EL LABRADOR S.A.S.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00249-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo Magistrado Ponente el Dr. HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., y el numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016, tásense las agencias en derecho en la suma de \$4.148.167,76 M/Cte., conforme las pretensiones reconocidas en la sentencia del superior. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la demandada PALMAS EL LABRADOR S.A.S.

En cuanto a lo informado por la demandada, respecto del pago parcial de la condena impuesta por el Superior, el Despacho adviene su conocimiento y lo tendrá en cuenta cuando el trámite así lo imponga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2b56abbdb1103bf4d112b9f6fa39d87ba28efc9df62ee8fdf5775f2c09477**

Documento generado en 30/03/2023 04:43:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**